



C I R C U L A R CSJMEC21-25

Fecha: 1 de marzo de 2021
Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO DE VILLAVICENCIO**
De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta
Asunto: **“Cumplimiento de las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.”**

Atendiendo las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, , de conformidad con lo manifestado por el Gobierno Nacional, donde se ordenó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, prorrogado hasta el 31 de mayo de 2021 y la declaratoria de la alerta roja hospitalaria que continua en Villavicencio, se comunica que continúan vigentes los Acuerdos CSJMEA21-8 sobre las disposiciones especiales en la realización de diligencias por fuera de los despachos judiciales y el Acuerdo CSJMEA21-9 relacionado con el nivel de aforo.

El magistrado, juez o jefe organizará la asistencia a las sedes de acuerdo con las necesidades de su despacho o dependencia y si es posible, deberá establecer un sistema de rotación, evitando en lo posible de no asistir a las sedes judiciales quienes padezcan enfermedades de base y con alto riesgo de morbilidad.

Continuarán vigentes todas las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo CSJMEA20-51 del 12 de junio de 2020, expedidas por este Consejo Seccional.

Cordialmente,

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR